



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°632-12-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 29 de diciembre del 2023

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N°516-09-2023/MDCPS-ALC de fecha 01 de setiembre del 2023, sobre designación de SO. TEC. 3RA. PNP JUAN CARLOS SAAVEDRA SANJINEZ en el cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°516-09-2023/MDCPS-ALC de fecha 01 de setiembre del 2023, se designó SO. TEC. 3RA. PNP JUAN CARLOS SAAVEDRA SANJINEZ en el cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al alcalde, en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA al 31 de diciembre del 2023 la designación de SO. TEC. 3RA. PNP JUAN CARLOS SAAVEDRA SANJINEZ en el cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto, todas las resoluciones de alcaldía que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al interesado conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lic. Francisco P. Paredes  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*